



D^a ANA MIRANDA CASTAN, SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA).

CERTIFICA: Que en sesión de pleno ordinario celebrado el día **15 de mayo de 2026**, se adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Punto 2.- Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación Extraordinaria Finca la Aceitera situada en Parcela 170 Polígono 18 de este municipio.

Dictaminada la propuesta favorablemente en Comisión Informativa de Urbanismo el pasado día 12 de mayo de 2026, con el siguiente tenor literal:

CONSIDERANDO que por el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación se ha tramitado expediente para Proyecto de Actuación Extraordinaria Finca La Aceitera, sita en parcela 170 polígono 18 de este municipio (CSV: IV7VRSH4CFZJ53OPYJHHMUJUC4), promovido por DANZA MOLINA, S.L. con CIF B-90067463, Registrado de Entrada en este Ayuntamiento con número 11486 de fecha 28 de noviembre de 2024, el cual cuenta con un estudio de viabilidad previo registrado el 25 de junio de 2024 registro n° 6064 (CSV; IV7XGYPO2DW45THS2QYBG73FP4, con informe técnico del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 26 de junio de 2024 (CSV; PJ5PO5B925RjjnMUieJYjg==)).

SIENDO que, previa la emisión de informes del Arquitecto Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024 e Informe Jurídico de fecha 27 de enero de 2025, favorables a la tramitación del Proyecto de Actuación solicitado, se procedió a acordar la admisión a trámite mediante Resolución de Alcaldía n° 244/2025 de fecha 5 de marzo de 2025, siendo expuesto al público en el BOP n° 75 de fecha 22 de abril de 2025 y en el Portal de la Transparencia, dando al mismo tiempo trámite de audiencia a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto.

CONSTA informe emitido por la oficina de Registro de este Ayuntamiento de fecha 17 de julio de 2025, de que no se han presentado alegaciones durante el plazo de exposición pública.

CONSIDERANDO que, para dar cumplimiento al punto tercero de dicha Resolución, se solicita a la Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, con fecha de entrada 25 de marzo de 2025, la emisión de informe vinculante sobre el Proyecto de Actuación admitido a trámite, según el art. 22.3 de la LISTA, ya que la Actuación tiene incidencia supralocal según art. 2 de la LISTA.

CONSTA en el expediente informe emitido por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, con fecha de firma 22 de octubre de 2025, en el que se comunica que, examinada la documentación enviada con fecha 25 de marzo de 2025, se debe completar el apartado 2.4 Características de las edificaciones, construcciones, obras, viarios, infraestructuras, y servicios necesarios para la adecuada funcionalidad de la actividad y de las construcciones, ya que no se identifican en el proyecto las instalaciones y servicios técnicos existentes, ni se describen los necesarios para el desarrollo de la actividad contemplada en proyecto, debiéndose así mismo revisar el apartado 3.3 Compatibilidad de la actuación con el régimen del suelo rústico y con la ordenación territorial y urbanística de aplicación, en relación a los usos ya existentes en la parcela.

VISTO que dando cumplimiento a las consideraciones del informe de la Consejería es presentado por el promotor mediante registro entrada n° 637 de fecha 23 de enero de 2026, nuevo documento técnico (CSV; IV7QGXS33I7KLRGTQ3XUAIYXAQ).

Código Seguro de Verificación	IV7RFSYDCD6NVK42WRHQEYJRKA	Fecha	15/05/2026 12:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RFSYDCD6NVK42WRHQEYJRKA	Página	1/3





VISTO el informe favorable emitido por el Arquitecto municipal con fecha 16 de febrero de 2026 (CSV: 7i30ZusWsXUhyHF0KIVI+A==) sobre el documento técnico aportado con fecha de entrada 23 de enero de 2026 registro nº 637, del cual se da traslado a la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda con fecha de salida 19 de febrero de 2026.

VISTO que con fecha de firma 20 de abril de 2026, es emitido por la Consejería de Fomento Articulación del Territorio y Vivienda Informe de Incidencia Territorial del Proyecto de Actuación Extraordinaria Finca La Aceitera.

VISTO el informe técnico emitido por el Arquitecto municipal con fecha 29 de abril de 2026 (CSV: WF21iGBi3HUwP0ncsv5APA==), en sentido favorable tras el Informe de Incidencia Territorial, para poder proceder a la aprobación definitiva de dicho Proyecto de Actuación Extraordinaria.

CONSIDERANDO que la aprobación definitiva corresponde al Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, conforme a lo establecido en el artículo 22.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y en el artículo 32.2.d) de su Reglamento General, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, es por lo que se propone la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Proyecto de Actuación Extraordinaria en suelo rústico que a continuación se describe, con el pronunciamiento expreso de su declaración de interés público y social basado en los apartados 1º, 2º y 5º del art. 30.2 b del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre:

PROMOTORA	DANZA MOLINA, S.L. con CIF B-90067463
UBICACIÓN	Polígono 18 parcela 170
DOCUMENTO TÉCNICO	Proyecto de Actuación Extraordinaria Finca La Aceitera presentado con fecha de entrada 28 de noviembre de 2024 registro nº 11486 (CSV: IV7VRSH4CFZJ53OPYJHHMUJUC4)
FINALIDAD	Actividades culturales

SEGUNDO: El plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos en atención al artículo 34 del RGLISTA, y según queda recogido en el apartado 3.8 del documento, se establece un plazo ilimitado para la cualificación de los terrenos; si bien el cese de las actividades que se desarrollan en la misma, durante más de cinco años seguidos, dará lugar, previa audiencia al interesado, a la pérdida de vigencia de la autorización con obligación de restituir los terrenos a su estado natural.

TERCERO: La promotora de la presente actuación deberá proceder al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen del suelo rústico.
- Compromiso de mantener la vinculación entre las edificaciones y los usos del suelo rústico que justifican su autorización y de devolver los terrenos a su estado natural en los supuestos previstos en el Reglamento.
- Abono de la prestación compensatoria en suelo rústico, conforme al artículo 22.5 de la LISTA, que asciende a la cuantía de 1.732,80 euros, correspondientes al 10% del presupuesto de ejecución material de las obras que hayan de realizarse.

Código Seguro de Verificación	IV7RFSYDCD6NVK42WRHQEYJRKA	Fecha	15/05/2026 12:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RFSYDCD6NVK42WRHQEYJRKA	Página	2/3





- d) Proceder a cumplimentar el trámite ambiental antes de la solicitud de licencia urbanística de acuerdo con el art. 41.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, art. 140.3 de Ley 7/2021, de 1 de diciembre, y el art. 299.2 del Decreto 550/2022 de 29 de noviembre, y que según el informe del Sr. Arquitecto Municipal de fecha 12 de diciembre de 2024, en su apartado 3.f) consistirá en Calificación Ambiental, cumpliendo con lo establecido en el Decreto núm. 297/1995 de Consejería de Presidencia, de 19 diciembre, que aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental, con las medidas correctoras necesarias, especialmente en cuanto a la generación de vertidos provenientes de aguas residuales, generación de residuos y consumo de recursos naturales (agua y energía).
- e) Solicitud de licencia urbanística con su referencia georreferenciada, conforme al Proyecto de Actuación aprobado, y previo cumplimiento del trámite ambiental, en el plazo máximo de un año desde la resolución del procedimiento de autorización previa.

CUARTO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo así como el Proyecto de Actuación Extraordinaria a través del enlace de Portal de Transparencia que se incluirá en el anuncio, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía en concordancia con lo dispuesto en el artículo 32.2.e) del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, así como en la Sede electrónica, Tablón municipal y Portal de Transparencia del Ayuntamiento.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los titulares del derecho de propiedad de los terrenos colindantes que pudieran verse afectados por la actuación, conforme a los datos que figuren en las certificaciones catastrales y del Registro de la Propiedad solicitadas a tal efecto, para su conocimiento y efectos, así como dar traslado del mismo a los siguientes departamentos/áreas del Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación:

- Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.
- Secretaría General
- Intervención-Tesorería.

SEXTO. Notificar el presente acuerdo a DANZA MOLINA, S.L.

En Bollullos de la Mitación a firma fecha digital.El Delegado de Gobierno Interior, Infraestructuras y Urbanismo.Fdo: Sergio Sánchez Romero.

Finalmente, tras las intervenciones recogidas en videoacta, la Corporación aprueba por unanimidad de los miembros presentes en la sesión la propuesta presentada, en la forma en que aparece redactada y, quedando, en consecuencia, adoptados los acuerdos en ella propuestos.

Y para que conste y surta sus efectos oportunos donde proceda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, aún no aprobada, expido la presente, con la salvedad en tal sentido que determina el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, visada por la Sra. Alcaldesa, en Bollullos de la Mitación a fecha de firma digital.

VºBº

LA ALCALDESA
Fdo.: Clara Monrobé Cárdenas

LA SECRETARIA GENERAL
Fdo.: Ana Miranda Castán

Código Seguro de Verificación	IV7RFSYDCD6NVK42WRHQEYJRKA	Fecha	15/05/2026 12:56:59
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	CLARA MONROBE CARDENAS (FIRMANTE)		
Firmante	ANA VICTORIA MIRANDA CASTAN (FIRMANTE_02)		
Url de verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7RFSYDCD6NVK42WRHQEYJRKA	Página	3/3

